C/2818/2022



LEYN'20.071

Nº 378

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Artículo único.- Extiéndese el plazo dispuesto por el artículo 167 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, por dos años a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 2022.

FERNANDO RIPOLL FALCONE

Secretario

ALFONSO LERETÉ 1er. Vicepresidente

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 2 3 SEP 2022

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se modifica el plazo establecido en el artículo 167 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, relativo a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas.

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

amfantur.